1. TITULO (Nombre del Proceso Contractual)

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA E.S.P CON MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE PARTES PIEZAS (AUTOPARTES), COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS NUEVAS Y ORIGINALES".

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA – EMTULUA E.S.P ostenta la propiedad de un vehiculo tipo camioneta Marca HYUNDAI Linea TUCSON IX35 GLS, Modelo 2015, con Cilindrada 1.995, Color GRIS TITANIUM, de servicio Oficial, TIPO CARROCERÍA WAGON, Combustible DIESEL, CON CAPACIDAD PARA CINCO (5) PASAJEROS, con Número de Motor D4HAEU094972, número de Serie KMHJT81VDFU014220 y número de Chasis KMHJT81VDFU014220 con número de Placa OCI204 y un vehiculo tipo motocicleta Marca HONDA, Linea ECO DELUXE ES, Modelo 2012, Cilindrada 97, Color NEGRO AZUL, de Servicio PARTICULAR, combustible a GASOLINA, con capacidad para dos (2) pasajeros, con número de Motor HA11EDA9L02590, Reg. VIN 9FMHA1122CF003421, número de Chasis 9FMHA1122CF003421, Placa NCE47C.

EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA – EMTULUA E.S.P, adelantó selección de contratista de conformidad al Acuerdo No. 002 del 21 de febrero de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA – EMTULUA E.S.P", suscribiendo contrato No. 100-10-10.05-26-2022 con objeto la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS AUTOROMOTORES DE PROPIEDAD DE EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA E.S.P CON MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE PARTES PIEZAS (AUTOPARTES), COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS NUEVAS Y ORIGINALES", por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/CTE., y con plazo de ejecución o duración del contrato se estipuló de la siguiente manera: "(...) a partir de la fecha de legalización del contrato y suscripción del acta de inició, hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2022".

El contrato No. 100-10-10.05-26-2022 del 27 de enero de 2022, se dio por terminado con fundamento en la CLAUSULA DECIMO SEXTA, por las razones expuestas en el acta de terminación por acuerdo entre las partes, con fecha del 28 de julio de 2022, la que reposa en el expediente contractual.

El vehículo de placas OCI204 presentó daños que requieren suministro de partes piezas (autopartes) y mano de obra que a continuación se describe: REPUESTOS: 1 BOMBA DE ALTA, 1 VALVULA DRV, 4 INYECTORES. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA "Se presentó un daño en la bomba de alta de inyección por desgastes del tiempo de uso y a la vez dañó la válvula DRV, entonces ella suelta una lima ya que contamina el combustible y como consecuencia dañó los inyectores y a la vez contaminó el tanque de combustible por el cual hay que bajarlo para hacer su respectivo lavado", reparación correctiva que asciende a la suma de CATORCE MILLONES CIENTO UN MIL QUINIENTOS PESOS ($14.101.500) M/CTE.

Igualmente, es deber de todo servidor público de salvaguardar y cuidar los bienes muebles que se les otorga para el cumplimiento de sus funciones, resulta necesario garantizar también el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo tipo motocicleta descrito al inicio de este punto.

En cumplimiento de las actividades propias de EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA – EMTULUA E.S.P., los funcionarios de planta hacen uso del parque automotor de la entidad para el desplazamiento dentro y fuera del perímetro urbano del municipio de Tuluá, de acuerdo a la necesidad del servicio como funcionario de EMTULUA E.S.P, por lo anterior, la entidad se encuentra llamada a garantizar la vida útil del parque automotor, adelantando proceso contractual para garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo, lo que conlleva a minimizar riesgos de accidentes de tránsito, donde pueden resultar lesionados los funcionarios de la entidad o inconvenientes mecánicos que impliquen quedarse varado, mayores costos en la reparación de los vehículos, entre otros.

Con el fin de minimizar los riegos, garantizando la vida útil del parque automotor, se hace necesario adelantar proceso de selección de contratista de acuerdo al Acuerdo No. 002 del 21 de febrero de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA – EMTULUA E.S.P".

3. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

3.1 PLAN ESTRATÉGICO: Optimizar los recursos de manera eficaz, eficiente y efectiva de Empresas Municipales de Tuluá EMTULUÁ E.S.P

3.2 NOMBRE DEL PROYECTO: N/A

4. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR ""PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA E.S.P CON MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE PARTES PIEZAS (AUTOPARTES), COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS NUEVAS Y ORIGINALES".

4.2 ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO, ALCANCE, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

4.2.1 Especificaciones del servicio:	En desarrollo del objeto contractual el proponente suministrará a EMTULUÁ E.S.P., los servicios que a continuación se detallan: Prestar el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores (Reparaciones mecánicas, reparaciones eléctricas, reparaciones de los sistemas de inyección electrónica, servicio corriente de mantenimiento, reparaciones de carrocería, reparación

	de partes y piezas de vehículos automotores lavado, encerada, montaje y despinchado de llantas, entre otros; metalización y pintura, reparación de parabrisas ventanas, reparación de asientos, reparación, colocación y remplazo de llantas y neumáticos, instalación de partes y accesorios que no hacen parte del proceso de fabricación, remolque, asistencia en la carretera conforme a la necesidad del servicio, suministro de partes (Autopartes), componentes, suministros, originales al parque automotor de propiedad de Empresas Municipales de Tuluá –EMTULUA E.S.P distinguidos de la siguiente manera: Camioneta Marca HYUNDAI Línea TUCSON IX35 GLS, Modelo 2015, con Cilindrada 1.995, Color GRIS TITANIUM, de servicio Oficial, TIPO CARROCERÍA WAGON, Combustible DIESEL, CON CAPACIDAD PARA CINCO (5) PASAJEROS, con Número de Motor D4HAEU094972, número de Serie KMHJT81VDFU014220 y número de Chasis KMHJT81VDFU014220 con número de Placa OCI204 y un vehículo tipo motocicleta Marca HONDA, Línea ECO DELUXE ES, Modelo 2012, Cilindrada 97, Color NEGRO AZUL, de Servicio PARTICULAR, combustible a GASOLINA, con capacidad para dos (2) pasajeros, con número de Motor HA11EDA9L02590, Reg VIN 9FMHA1122CF003421, número de Chasis 9FMHA1122CF003421, Placa NCE47C.
4.2.2. Alcance	Cumplir con el objeto a contratar de acuerdo a las especificaciones técnicas del punto 4.2.1 de este documento, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución consagrados en el Acuerdo No. 002 del 21 de febrero de 2017.
4.2.2. Autorizaciones Licencias y/c. Permisos	No aplica

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	**781815**	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

6. TIPO DE CONTRATO

☐ Obra ☐ Consultoría ■ Prestación de servicio ☐ Suministro

☐ Convenio interadministrativo ☐ Otro

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Ley 142 de 1994, a la letra dice: "Artículo 32. Régimen de derecho privado para los actos de las empresas. Salvo en cuanto la constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos por la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado".

Igualmente, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

El Artículo primero del Acuerdo Municipal No. 175 de 1995, emanado del Concejo del Municipio de Tuluá, Valle del Cauca, corresponde a una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal; definida como Empresa de servicios públicos oficial, de conformidad con lo previsto en el numeral 14.5 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que acorde con el artículo décimo sexto del Acuerdo Municipal No. 175 de 1995, los contratos o convenios que celebre EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA – EMTULUA E.S.P., estarán sujetos al régimen del derecho privado, atendiendo a las excepciones previstas en la Ley 142 de 1994, Ley 80 de 1993, para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo **2.2.1.2.5.3 menciona:** *Manual de contratación.* Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente. (Negrillas propias)

La Junta Directiva de la entidad, expidió el Acuerdo No. 002 del 21 de febrero de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACION DE EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA – EMTULUA E.S.P", concordante con

disposiciones comerciales y civiles pertinentes vigentes.

El Titulo III DE LA ETAPA PRE- CONTRACTUAL, CAPITULO I, MODALIDADES DE SELECCIÓN. Definió la escogencia del contratista por parte de Empresas Municipales de Tuluá – EMTULUA E.S.P., se desarrollará de acuerdo a las siguientes modalidades de selección: (i) Invitación pública; (ii) Invitación detallada; (iii) Invitación abreviada; (iv) Invitación simplificada; (v) Invitación Directa; (vi) contrato por Urgencia o Contingencia; (vii) contrato por orden de servicio, orden de compra u orden de trabajo.

Que conforme al ANEXO 2 ANALISIS DE COSTOS, que hace parte de este estudio, el valor del contrato asciende a la suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000) M/CTE.**, cuantía que nos indica el proceso de selección de contratista, que se encuentra tipificado en el numeral 5, del artículo 16 del Manual de Contratación de EMTULUA E.S.P. INVITACIÓN DIRECTA, la escogencia del contratista por parte de EMTULUA E.S.P., se desarrollará bajo esta modalidad cuando el valor del negocio jurídico sea inferior a Doscientos (200) SMLMV y al trámite consagrado en el CAPITULO VII, Artículo 36 del Acuerdo No. 002 del 21 de febrero de 2017.

Teniendo presente estas consideraciones legales expuestas, el proceso de invitación a ofertar y la posterior suscripción del contrato con el oferente seleccionado, se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes vigentes, las contenidas en el Manual de Contratación de Empresas Municipales de Tuluá - EMTULUÁ E.S.P, Acuerdo 002 de 2017, y la Ley 142 de 1994.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

8.1 Valor del contrato.
Se estima en la suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000) M/CTE** el cual será causado mediante el código de apropiación 2.1.2.02.02.008 Rubro Servicios de mantenimiento de vehículos, pertenecientes a Recursos Propios de Empresas Municipales de Tuluá - EMTULUÁ E.S.P. (VER ANEXO 2. ANALISIS DE COSTOS).

8.2 Forma de Pago.
Empresas Municipales de Tuluá - EMTULUÁ E.S.P., pagará la suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000) M/CTE.,** correspondiente al valor del servicio de mantenimiento y reparación del vehículo automotor (Reparaciones mecánicas, reparaciones eléctricas, reparaciones de los sistemas de inyección electrónica, servicio corriente de mantenimiento, reparaciones de carrocería, reparación de partes y piezas de vehículos automotores lavado, encerada, montaje y despinchado de llantas, entre otros; metalización y pintura, reparación de parabrisas ventanas, reparación de asientos, reparación, colocación y remplazo de llantas y neumáticos, instalación de partes y accesorios que no hacen parte del proceso de fabricación, remolque, asistencia en la carretera conforme a la necesidad del servicio, suministro de partes (Autopartes), componentes, suministros, herramientas nuevas y originales, conforme a requerimiento de la Directora Administrativa y Financiera de Empresas Municipales de Tuluá – EMTULUA E.S.P, previa presentación de factura, informe de contratista con los soportes documentales que acrediten el cumplimiento del objeto contractual y de las

obligaciones que se deriven del mismo, certificación o planilla de pago donde conste encontrarse al dia con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo a la normatividad vigente que le aplique.

8.3 Plazo de ejecución.
Se ha dispuesto una duración contada a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio del contrato, hasta el día veintiocho (28) de diciembre de 2022.

8.4 Estudio del Mercado
Una vez considerado lo anterior, se relacionan contratos celebrados por otras entidades del estado, los cuales fueron analizados para llevar a cabo el presente estudio. Dichos contratos presentan objeto y actividades similares a las del presente objeto contractual y se encuentran publicados en la página del SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/:

NUMERO PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR
400.12.4-029	VALLE DEL CAUCA - INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULÚA - INFITULUA	ORDEN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Ó CORRECTIVO "REPARACIÓN Y SUMINISTROS DE LOS REPUESTOS O INSUMOS" PARA LOS VEHÍCULOS UTILITARIOS DE PROPIEDAD DE INFITULUA E.I.C.E PARA LA VIGENCIA 2022	11 Meses	$26,733,350
Link: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-12758639				
100-20-01.24	VALLE DEL CAUCA - CONCEJO MUNICIPIO DE TULUÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y PINTURA PARA EL VEHÍCULO CAMPERO GRIS GRAN VITARA DE PLACAS OOI-262 EN COMODATO SEGÚN CONTRATO DE COMODATO No. 240.20 ENTRE EL MUNICIPIO DE TULUÁ Y EL CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ.	8 Días	$8,500,000
Link: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-13-12541288				

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

9.1 Capacidad Jurídica	Empresas Municipales de Tuluá - EMTULUÁ E.S.P., requiere para adelantar el proceso de contratación que satisfaga la necesidad manifestada de una persona Natural o Jurídica, la cual se denominará proponente, quien debe demostrar su capacidad jurídica e idoneidad, para participar del proceso de selección; el proponente deberá presentar los siguientes documentos y certificados: • Carta de presentación de la propuesta, suscrita por el proponente. • Hoja de Vida Formato Función pública • Declaración juramentada de bienes y rentas. • Registro Único Tributario – RUT • Certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no superior a un mes contado a partir de la fecha de presentación de la propuesta (aplica para persona jurídica). • Certificado de Registro Mercantil (aplica para persona natural con establecimiento de comercio) • Fotocopia de Cedula de Ciudadanía (en caso de persona jurídica, se requiere la del representante legal) • Fotocopia de la Libreta Militar (en caso de persona jurídica, se requiere la del representante legal) • Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (en caso de persona jurídica, también se requiere el del representante legal) • Certificado de antecedentes disciplinarios (en caso de persona jurídica, también se requiere el del representante legal) • Impresión de consulta de antecedentes judiciales (en caso de persona jurídica se requiere el del representante legal) • Impresión de consulta de ausencia de medidas correctivas. (en caso de persona jurídica se requiere el del representante legal) • Impresión de consulta de inhabilidades por delitos sexuales (en caso de persona jurídica se requiere el del representante legal) • Certificados de experiencia en el objeto a contratar con entidades públicas o privadas o copias de contratos con objetos y actividades similares. • Declaración en la que señale no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para

	contratar con Empresas Municipales de Tuluá - EMTULUA E.S.P. • Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o soportes de pago del último mes.
9.2 Experiencia	Tener una vigencia de un (01) año de estar constituida como empresa o como persona natural comerciante con actividad económica de comercio relacionada con el mantenimiento y reparación de vehículos y en general, con el objeto del contrato, en establecimientos especializados.
9.3 Capacidad Financiera	N/A
9.4 Capacidad Organizacional	N/A
9.5 Factores de Evaluación	N/A

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

VER ANEXO 1.

10.1 IMPUTABLES AL CONTRATISTA

VER ANEXO 1.

10.2 IMPUTABLES A LA ENTIDAD

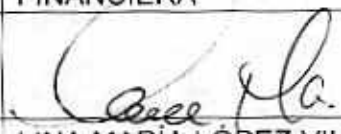
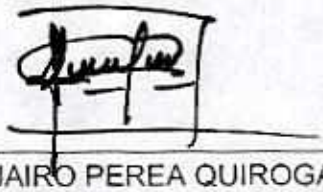
VER ANEXO 1.

11. MECANISMOS DE COBERTURA

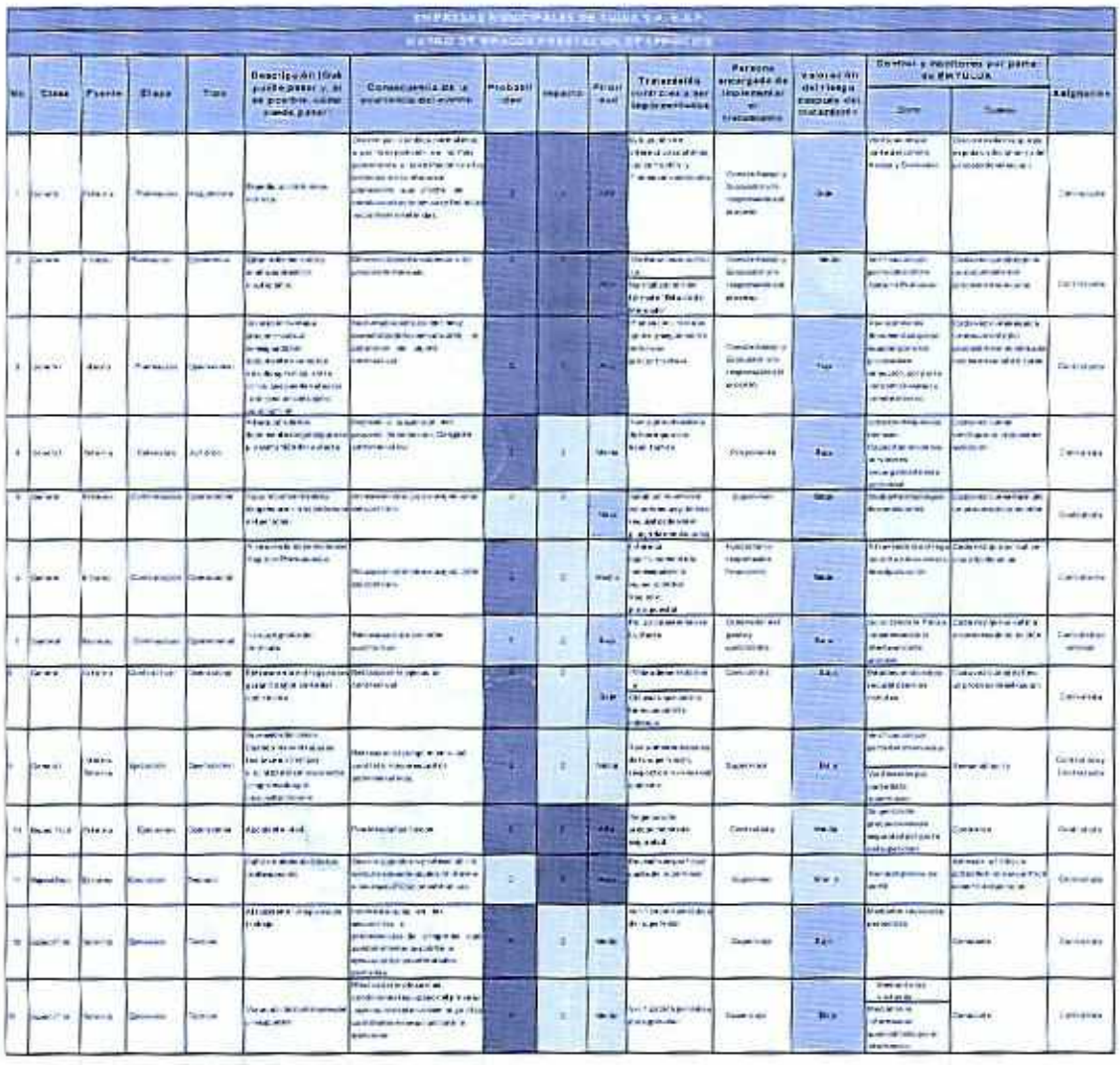
De acuerdo al análisis de riesgos contenido en este estudio previo y conforme a lo establecido en el Manual de contratación de esta Entidad, adicionalmente por tratarse de un contrato de prestación de servicios en el cual se supedita la forma de pago a contra entrega, y ante la posibilidad de afectaciones a la institución, se requerirá, para el desarrollo de este contrato la constitución de Pólizas que amparen el cumplimiento y la calidad del servicio así:

De cumplimiento del contrato: 20% del valor total del contrato y su vigencia mínima será a partir de la suscripción del contrato hasta la terminación del mismo adicionando de cuatro meses más. De calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios: 20% del valor total del contrato y su vigencia mínima será a partir de la suscripción del contrato hasta la terminación del mismo adicionando de cuatro meses más. De calidad del servicio: 20% del valor total del contrato y su vigencia mínima será a partir de la suscripción del contrato hasta la terminación del mismo adicionando de cuatro meses más. De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: 20% del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo total del contrato y tres años más. Anexa de responsabilidad civil extracontractual: 20% del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y cuatro (4) meses más.

12. ACUERDO COMERCIAL
Según lo dispuesto en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la agencia Colombia Compra Eficiente, en su punto No. 61: Los servicios públicos del Clasificador Central de Productos (CPC versión1.0): Grupo 941: Servicios de alcantarillado; así como el Grupo 943: Servicios de saneamiento y servicios similares, se encuentran exentos de la aplicación de acuerdos comerciales.
13. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES
Se deja constancia que Empresas Municipales de Tuluá - EMTULUÁ E.S.P. cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo.

14. RESPONSABLE	
Dependencia:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Firma:	
Funcionario Responsable	LINA MARÍA LÓPEZ VILLAMIL
Cargo	DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Firma:	
Revisó:	YAMILETH RUBRICHE CUBILLOS
Cargo:	JEFE OFICINA JURÍDICA
Firma:	
Aprobó:	JHON JAIRO PEREA QUIROGA
Cargo:	GERENTE
Fecha de Estudio	08 AGOSTO 2022

ANEXO 1.



ANEXO No. 2.

COSTOS

OBJETO :	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA E.S.P CON MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE PARTES PIEZAS (AUTOPARTES), COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS NUEVAS Y ORIGINALES

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR
	SUELDOS				
1	SUMINISTROS				
1.1	SUMINISTRO DE SUMINISTRO DE PARTES PIEZAS (AUTOPARTES), COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS NUEVAS Y ORIGINALES	GLB	1	$ 8.214.286	$ 8.214.286
	SUBTOTAL SUMINISTRO				**$ 8.214.286**
2	**MANO DE OBRA**				
2.1	MANO DE OBRA PARA LA REALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE VEHICULOS	GLB	1	$ 1.968.516	$ 1.968.516
	SUBTOTAL MANO DE OBRA				**$ 1.968.516**
3	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**				
3.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	GLB	1	$ 4.089.043	$ 4.089.043
	SUBTOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO				**$ 4.089.043**
				TOTAL COSTOS	**$ 14.271.845**

ADMINISTRATIVOS DESCUENTOS Y RETENCIONES				
ADMINISTRATIVOS (Polizas, comunicaciones, entregables, otros).	%	3,00%		**$ 428.155**
DESCUENTOS , RETENCIONES, ESTAMPILLAS	%	9,00%		**$ 739.286**
IVA AL SUMINISTRO	%	19,00%		**$ 1.560.714**
SUBTOTAL DESCUENTOS Y RETENCIONES				**$ 2.728.155**
TOTAL PRESUPUESTO				**$ 17.000.000**